



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00268/16



BUENOS AIRES, 30 SEP 2016

VISTO el expediente Nº: 0077/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se tramita la adquisición de cristalería, porcelana y utensilios para el mantenimiento de un adecuado stock de la vajilla utilizada en las cocinas, para el servicio de cafetería al personal de la institución, como así también en las recepciones de trabajo que se realizan con funcionarios y personalidades de otras entidades.

Que, a fs. 1 el área de Administración y Recursos Humanos elaboró un informe en el cual describió el motivo por el cual se requirió la adquisición de dichos elementos.

Que, el valor de la presente adquisición se estimó en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-) tomando como referencia los presupuestos adjuntos a fs. 2 y 3.

Que, a fs. 5 el área de Contabilidad y Finanzas comunicó que existe disponibilidad en el crédito y la partida presupuestaria donde imputar el gasto.

Que, a fs. 7/11 se adjuntó y aprobó el pliego de bases y condiciones.

Que, a fs. 12/17 se adjuntaron las invitaciones cursadas a BAZAR AKOL, BAZAR GASTRONÓMICO UTILÍSIMO, AISHA BAZAR INTEGRAL GASTRONÓMICO, GASTRONOMÍA BASHIR, BAZAR DEL MERCOSUR y GASTROBAIRES respectivamente.

Que, a fs. 18/20 se agregó el acta de apertura Nº 22/16.

R
7



00268/16



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

Que, a fs. 21/29, 30/38 y 39/52 se adjuntaron las ofertas presentadas por las firmas GASTRONOMÍA BASHIR, AISHA BAZAR INTEGRAL GASTRONÓMICO y GASTROBAIRES respectivamente.

Que, a fs. 53 el Area de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que mediante el Acta N° 26/16, que luce a fs. 55/59, la Comisión de Preadjudicación desestimó la Contratación Directa N° 37/16 fundamentando las causas por las cuales los oferentes no cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 60 luce la publicación en cartelera.

Que, la Asesoría Legal y Contencioso tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. i) y l) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Declárese desierta la Contratación Directa N° 37/16

[Handwritten signature and initials]



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO
Nº 3

correspondiente a la adquisición de elementos de bazar gastronómico para la Institución, resultando inadmisibles las ofertas presentadas por no cumplir con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º.- Déjese sin efecto el presente trámite de contratación directa.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION Nº: 00268/16


Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACIÓN